ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
16 AGO 2024
CONTROL
☐ A.M. ☐ P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6457

LA LIGUA, 16 AGO 2024

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
7. Decreto Alcaldicio N° 2987/2024, que aprueba la suplencia de Control Municipal.
8. Los antecedentes presentados sobre el trámite de solicitud de otorgamiento de Patente Comercial del Contribuyente Sr. Pablo Ignacio Muñoz Astudillo.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a los antecedentes presentados sobre el trámite de Patente Comercial del Contribuyente Sr. Pablo Ignacio Muñoz Astudillo, verificando que cumple con todas las disposiciones legales exigidas, las facultades que entregan el D.L N° 3063/1979, Ley de Rentas y Patentes, se adjunta la documentación que avala lo antes mencionado.

DECRETO:

1.- Otórguese la Patente Comercial Definitiva, con giro de Barbería, peluquería, perfumería, venta de ropa y accesorios, al Contribuyente Sr. Pablo Ignacio Muñoz Astudillo, cuyos antecedentes se describen y se adjuntan a continuación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RENTAS Y PATENTES

NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	PABLO IGNACIO MUÑOZ ASTUDILLO.
CEDULA DE IDENTIDAD	:	20.082.360-5.
GIRO	:	BARBERIA, PELUQUERIA, PERFUMERIA, VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS.
DOMICILIO DEL LOCAL	:	GUAYACAN N° 1358, LOCAL 4, VILLA FUTURO, LA LIGUA.
CLASIFICACIÓN DE LA PATENTE	:	DEFINITIVA.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procede a incorporar la presente patente con Rol **COM3261**, general de Rentas.

3.- La renovación de la Patente respectiva, quedara sujeta al cumplimiento pleno de las exigencias establecidas en las disposiciones legales que las sustentan.

4.- El contribuyente ya individualizado deberá pagar los tributos contemplados en el artículo 24 del D.L N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL.

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

PPV/MIG/RPE/LCC/lcc.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
13 AGO 2024
VISADO

Patente Definitiva

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº: 035480
Nº de Orden: 01980
FECHA: 31/05/2024
Nº Comprobante 5.764
RUT: 20082360-5

EPTO. GIRADOR: RENTAS Y PATENTES
ONTRIBUYENTE: PABLO IGNACIO MUÑOZ ASTUDILLO
OMICILIO: GUAYACAN N° 1358, LOCAL 4, VILLA FUTURO, LA LIGUA.
ETALLE: PATENTE COMERCIAL CON ROL Nº: COM3261. SII: 960200, GIRO: BARBERIA, PELUQUERIA, PERFUMERIA, VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS. VALIDA DESDE 31/01/2024 HASTA 31/07/2024.

Código Presupuesto	Detalle	Valor
50301002002	DERECHO ASEO PATENTES	43.786
50301001001	PATENTES MUNICIPALES ENROLADAS	32.231

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CAJA
2 31 MAY 2024 2
PAGADO

Doc:	76.017	**Sub-Total**	76.017
Efectivo:	0	**I.P.C.**	0
Ajuste:	0	**Interes y Reajuste**	0
TOTAL :	**76.017**	**TOTAL A PAGAR**	76.017

Bernardita Aranda
Funcionario Emisor

Caja Municipal

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Departamento de Administración y Finanzas
Sección Rentas y Patentes

Registro de Patente

Fecha Emisión : 31/05/2024

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Cédula de Identidad : 200823605 **Nombre :** PABLO IGNACIO MUÑOZ ASTUDILLO
Dirección : GUAYACAN N° 1358, LOCAL 4, VILLA FUTURO, LA LIGUA.

DATOS DEL LOCAL

Rol Avalúo : 161-44 **Tipo Local :** MATRIZ
Dirección Local : GUAYACAN N° 1358, LOCAL 4, VILLA FUTURO, LA LIGUA.

DATOS PATENTE

Resolución Sanitaria : **Nº Solicitud DOM :** 284 **Pago Aseo :** PAGA ASEO
CodigoSII : 960200 **Desglose :** 20 **Tipo Patente :** COMERCIAL
Giro Actividad : BARBERIA, PELUQUERIA, PERFUMERIA, VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS

Capital Propio : 5.000.000 **Nº de Obreros :** 3
Espacio Público : **M2** **Rebaja Esp. Públ. :** **%**

DATOS PATENTE DE ALCOHOLES

Clase : **Categoría :**
Número Decreto : **Año Decreto :**
Nº Sesión Consejo : **Fecha Sesión Consejo :**

DATOS PROPAGANDA

Tipo Propaganda	Superficie (metros cuadrados)

DATOS PROPIOS DE LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE

Estado Patente : DEFINITIVA **Fecha Otorgamiento :** 31/05/2024
Nº Registro : 2024-72 **Rol Patente :** COM3261

Cuota : 2
Vencimiento :31 de julio del 2024
Valor A Pagar : 76.017

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

La Ligua, 21 de marzo del 2024

ROL AVALUO : 161-44

SOLICITANTE

R.U.T 200823605 **Direccion Local** GUAYACAN N° 1358, LOCAL 4, VILLA EL FUTURO, LA LIGUA.
Nombre MUÑOZ ASTUDILLO PABLO IGNACIO **TipoPropietarioLocal** ARRENDATARIO
Direccion GUAYACAN N° 1358, LOCAL 4, VILLA EL FUTURO, LA LI
Otros DEFINITIVA

PROPIETARIO

R.U.T 089051304
Nombre MARISOL MONTOYA DELGADO

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS **Nº Solicitud** 284 **del** 2024 **Fecha Solicitud** 14/03/2024

ZONIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL - C

Permiso de Edificacion	SI	**Nº Permiso**	85		
Recepcion	SI	**Nº Recepcion**	17		
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	

OBSERVACIONES
PERMISO 85/ON95 20/06/1995 RECEPCION 17 20/05/1999 SE ADJUNTA INFORME DE DIRECCION DE OBRAS

Destino BARBERIA, PELUQUERIA, PERFUMERIA, VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS.

AUTORIZACION

APROBADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

.....
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Municipalidad de la ligua
Dirección: Manuel Montt n°127 3 piso dirección de obras

INFORME ESTADO DE PATENTE D.O.M. 42

INFORMACIÓN PROPIEDAD

RUT	08.905.130-4
NOMBRE PROPIETARIO	MARISOL MONTOYA DELGADO
DIRECCION	GUAYACAN N°1858, LOCAL N°04, VILLA FUTURO

SOLICITUD INFORMACION GENERAL

ROL DE AVALUO	161-44
LOCALIDAD	LA LIGUA
SOLICITANTE	MUÑOZ ASTUDILLO PABLO IGNACIO
DESTINO	VIVIENDA

RECOMENDACIÓN PARA TRAMITACION DE PATENTE

DEFINITIVA	x	PROVISORIA		RECHAZADA	

ANTECEDENTES DOM

EXPEDIENTE N°	105/1995
P.E.N°	085/ON "95 20/06/1995
TIPO DE PERMISO	COMERCIO
SUPERFICIE	12.848,50 MTS. 2
DESTINO	VIVIENDA

ANTECEDENTES DOM

EXPEDIENTES N°	105/1995
RF N°	17 20/05/1999
TIPO PERMISO	COMERCIO
SUPERFICIE (M2)	12.848,50 MTS. 2
DESTINO	VIVIENDA

OBSERVACIONES

CUMPLE CON LOS ART. 116 Y ART. 145 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION, ADEMAS CUMPLE CON ACCESO UNIVERSAL,CONFORME A LA LEY 20.422.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT U.
DIRECTOR OBRAS MUNICIPAL

LA LIGUA, 21-03-2024

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

La Ligua, 31 de mayo del 2024

ROL AVALUO : **161-44**

SOLICITANTE

R.U.T	200823605	**Direccion Local**	GUAYACAN N° 1358, LOCAL 4, VILLA EL FUTURO, LA LIGUA.
Nombre	MUÑOZ ASTUDILLO PABLO IGNACIO	**Tipo**	ARRENDATARIO
Direccion	GUAYACAN N° 1358, LOCAL 4, VILLA EL FUTURO, LA LI		
Otros	DEFINITIVA		

PROPIETARIO

R.U.T	089051304
Nombre	MARISOL MONTOYA DELGADO

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS **Nº Solicitud** 284 **del** 2024 **Fecha Solicitud** 14/03/2024

ZONIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL

Año Expediente **Codigo** **SIN EXPEDIENTE**

Permiso de Edificacion	SI	**Nº Permiso**	85		
Recepcion	SI	**Nº Recepcion**	17		
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	

OBSERVACIONES
PERMISO 85/ON95 20/06/1995 RECEPCION 17 20/05/1999 SE ADJUNTA INFORME DE DIRECCION DE OBRAS

Destino BARBERIA, PELUQUERIA, PERFUMERIA, VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS.

AUTORIZACION **APROBADA**	..... **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

La Ligua, 14 de marzo del 2024

ROL AVALUO : **161-44**

56064062

SOLICITANTE

R.U.T	200823605	**Direccion Local**	GUAYACAN N° 1358, LOCAL 4, VILLA EL FUTURO, LA LIGUA.
Nombre	MUÑOZ ASTUDILLO PABLO IGNACIO	**Tipo**	ARRENDATARIO
Direccion	GUAYACAN N° 1358, LOCAL 4, VILLA EL FUTURO, LA LI		
Otros			

PROPIETARIO

R.U.T	089051304
Nombre	MARISOL MONTOYA DELGADO

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS **Nº Solicitud** 284 **del** 2024 **Fecha Solicitud** 14/03/2024

ZONIFICACION PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

Año Expediente **Codigo** **SIN EXPEDIENTE**

Permiso de Edificacion		**Nº Permiso**			
Recepcion		**Nº Recepcion**			
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	

OBSERVACIONES

Destino BARBERIA, PELUQUERIA, PERFUMERIA, VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS.

AUTORIZACION **EN REVISION**	..... **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

20 085/on'95 20/06/1995
Permiso 85/on recepción 17 20 Mayo 99 ?

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

La Ligua, 14 de marzo del 2024

ROL AVALUO : 161-44

SOLICITANTE

R.U.T	200823605	**Direccion Local**	GUAYACAN N° 1358, LOCAL 4, VILLA EL FUTURO, LA LIGUA.
Nombre	MUÑOZ ASTUDILLO PABLO IGNACIO	**Tipo**	ARRENDATARIO
Direccion	GUAYACAN N° 1358, LOCAL 4, VILLA EL FUTURO, LA LI		
Otros			

PROPIETARIO

R.U.T	089051304
Nombre	MARISOL MONTOYA DELGADO

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS **Nº Solicitud** 284 **del** 2024 **Fecha Solicitud** 14/03/2024

ZONIFICACION PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

Año Expediente **Codigo** **SIN EXPEDIENTE**

Permiso de Edificacion		**Nº Permiso**			
Recepcion		**Nº Recepcion**			
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	

OBSERVACIONES

Destino BARBERIA, PELUQUERIA, PERFUMERIA, VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS.

AUTORIZACION **EN REVISION**	..... **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 14-03-2024

Pablo Ignacio Muñoz Astudillo — 20.082.360-5
Nombre o Razón Social — RUT

Guayacan N° 9358 Local 4 El Tuto La Ligua
Dirección Comercial

x +56956064062 — Fono
x Pabl.MUNOZA@gMail.com — Correo Eléctronico

x Pablo Muñoz Astudillo — Representante Legal
RUT

Pablo Neruda 408 La Ligua
Domicilio Particular

Fono
Correo Electrónico

161-44 — Rol de Avaluo
055 06-03-2024 — Zonificación N° y Fecha

Marisol de Lourdes Montoya Delgado
Propietario del Inmueble

Recepción DOM — N° — Fecha

Giro principal del negocio: Barberia, Peluqueria, Perfumeria, Venta de Ropa, Accesorios

Anexos relacionados con el rubro principal:

Capita Propio (M$) 5.000

El Negocio es Unico [X] Casa Matriz [ ] Sucursal [ ]

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACIÓN AL NUMERO DE TRABAJADORES ADEMÁS PRESENTAR CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL.

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD	
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA(INCLUIDO LOS DE LA SUCURSAL) MATERIA DE ESTA SOLICITUD)	

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Fono: +569 97815335

x
Firma Contribuyente Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PRIMERA NOTARÍA DE LA LIGUA

En La Ligua, a 20 de julio de 2023 comparecen doña **Marisol De Lourdes Montoya Delgado**, chilena, cédula de identidad nacional y RUT número 8.905.130-4, domiciliado en Pc 1 Lote C, El Carmen Ciudad y Comuna La Ligua, de por una parte y como "arrendador"; y don **Pablo Ignacio Muñoz Astudillo**, RUT 20.82.360-5, domiciliado en Pablo Neruda 408, Villa Futuro, La Ligua por otra parte y como "arrendatario"; los comparecientes mayores de edad y exponen que convienen en el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO. PROPIEDAD. El arrendador da en arriendo al arrendatario, quien acepta para sí, la propiedad "Local Comercial" ubicada en Guayacán 1358, Local 4, Villa Futuro, La Ligua. Propiedad inscrita en CBR La Ligua en Fojas 2805V N° 2138 Año 1996. ROL 161-44. Estipula el contrato que este local se utilizara solo para el giro de **BARBERSHOP**.

SEGUNDO. RENTA. La renta mensual de arriendo será de **300.000 (trescientos mil pesos)**. Esta renta se pagará en forma anticipada, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, mediante depósito o transferencia electrónica a Cuenta RUT número 8905130 del BancoEstado, correo electrónico marisoldlourdes@gmail.com, cuyo titular es el arrendador. Servirá de suficiente recibo de pago la colilla de depósito, debidamente timbrada. Dicha cantidad será reajustada anualmente, en la proporción en que hubiese variado el IPC. en el año inmediatamente anterior.

TERCERO. OTROS PAGOS. El arrendatario estará obligado a pagar los consumos que puedan corresponder a lo que es objeto de este contrato, pago que deberá efectuar oportunamente, y que deberá acreditar al arrendador cuando sea solicitado. Estará obligado además a pagar oportunamente las cuentas de energía eléctrica, gas, agua potable. El atraso de un mes en cualquiera de los pagos indicados dará derecho al arrendador para suspender los servicios respectivos, o solicitar su suspensión.

CUARTO. PLAZO. El presente contrato de arrendamiento será de plazo fijo, durará 6 meses a contar de esta fecha; y se renovará automática y sucesivamente por períodos de doce meses cada uno, si ninguna de las partes notifica a la otra, con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de las prórrogas, de su intención de darlo por terminado. Esta comunicación deberá enviarse por parte del arrendatario al domicilio del arrendador señalado en la comparecencia de este contrato, y por parte del arrendador a la dirección correspondiente al inmueble que es objeto del presente contrato; en ambos casos mediante carta certificada. En el evento que el arrendatario no restituyere la propiedad en la fecha de término del arrendamiento, y sin que constituya prórroga del plazo de arriendo ni nuevo contrato, continuará obligada a pagar una multa diaria ascendente a una treintava parte de la renta mensual hasta que efectúe la restitución del inmueble, sin perjuicio de que deberá pagar, además, a título de multa, una cantidad equivalente al cien por ciento de la referida suma. En consecuencia, el arrendatario que no restituyere la propiedad a la fecha de expiración del plazo de su contrato de arrendamiento deberá pagar mes a mes la renta de arrendamiento convenida, aumentada en un cien por ciento, sin perjuicio de los derechos del arrendador
para exigir el alzamiento del arrendatario. Por el contrario, si el arrendador restituye

QUINTO. **MULTA POR MOROSIDAD**. En caso de no pago oportuno de la renta de arrendamiento, la suma correspondiente a estas prestaciones deberá solucionarse con un recargo, a título de multa contractual, ascendente al veinte por ciento de la cantidad total adeudada.

SEXTO. **TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO**. Queda prohibido al arrendatario y su infracción acarreará el término ipso-facto del presente contrato: **a)** pagar la renta de arrendamiento fuera del plazo estipulado en este contrato; **b)** destinar la propiedad a cualquier otro fin que no sea el indicado en este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el arrendador, podrá poner término de inmediato al presente contrato por las siguientes infracciones por parte del arrendatario: **a)** Atrasarse en el pago de las cuentas de agua, luz, teléfono, gastos comunes o cualquier otro servicio domiciliario. **b)** Hacer mejoras o variaciones en la propiedad arrendada sin el consentimiento escrito previo del arrendador.

SEPTIMO. **MEJORAS**. El arrendador no tendrá obligación de hacer mejoras en el inmueble. Las mejoras que pueda efectuar el arrendatario quedarán en beneficio de la propiedad desde el momento mismo en que sean ejecutadas, sin que el arrendador deba pagar suma alguna por ellas, cualquiera sea su carácter, naturaleza o monto, sin perjuicio de poder convenirse otra norma por escrito. Toda transformación en el inmueble deberá contar con la aprobación previa y escrita del arrendador.

OCTAVO. **MANTENCION DEL INMUEBLE**. Será obligación del arrendador mantener la propiedad arrendada en estado de servicio para el fin a que ha sido arrendada, haciendo durante el arrendamiento, las reparaciones que sean necesarias para tal objeto. Especialmente, se considerarán reparaciones las siguientes: las relativas a la mantención en perfecto estado de funcionamiento de las llaves de los artefactos, llaves de paso, válvulas y flotadores de los excusados, enchufes, timbres e interruptores de la instalación eléctrica; los trabajos normales de mantención y funcionamiento de los servicios de agua, paredes intactas, como se encuentra en conocimiento del Arrendador.

NOVENO: ROBOS Y PERJUICIOS. **"EL ARRENDADOR"** no responderá en manera alguna por robos, hurtos, sustracciones y otros eventos, que puedan ocurrir en la propiedad arrendada o por perjuicios que puedan producirse por incendios, inundaciones, filtraciones, rotura de cañerías, efecto de humedad o calor y cualquier caso fortuito, fuerza mayor o daño causado por terceros.

DECIMO: RESTITUCION DEL INMUEBLE. La propiedad objeto de este contrato, de entrega en buen estado de mantención y conservación y el arrendatario se obliga a restituirla, inmediatamente que termine este contrato, en el mismo estado de conservación y mantenimiento, tomándose solo en consideración el desgaste ocasionado por el uso legitimo de ella. La entrega que deberá hacer mediante la desocupación total del inmueble, poniéndola a disposición de la arrendadora y entregándole las llaves. Además, deberá entregar los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupo el inmueble, de todos los consumos: energía, agua, gas, teléfono gastos comunes y otros.

DECIMOPRIMERO: GARANTIA. A fin de garantizar la conservación del a propiedad y su restitución en el mismo estado en que l recibe; la devolución y conservación de las especies y artefactos instalados en la propiedad; el pago de los perjuicios y deterioros que se pudieran causar en la propiedad arrendada, sus servicios e instalaciones; y, en general, para responder al fiel cumplimiento de las estipulaciones de ese contrato, **EL ARRENDATARIO** entrega en garantía al **ARRENDADOR** la suma de $300.000 (trescientos mil pesos) en efectivo o transferencia electrónica con copia al correo electrónico mencionado. Monto que se devolverá dentro d ellos 30 días siguientes a la restitución del inmueble, quedando desde luego autorizada la parte arrendadora para descontar de la cantidad mencionada el valor en efectivo de los deterioros y perjuicios del cargo del arrendatario que se hayan ocasionado; como así mismo, el valor de cuentas pendientes de servicios especiales y/o energía eléctrica, gas, agua potable, teléfono, internet, gastos comunes u otros.

DECIMOSEGUNDO: PROHIBICION DE IMPUTAR LA GARANTIA DE PAGO: EL ARRENDATARIO no podrá en ningún caso imputar la garantía de que se señala en la clausula DECIMOSEGUNDA de este contrato, al pago de gastos comunes o cuentas de consumo insoluta ni al arriendo del ultimo mes que permanezca en la propiedad.

DECIMOTERCERO: SOLVENCIA. Asimismo, **EL ARRENDATARIO**, declara expresamente contar con la renta necesaria para el cumplimiento de este contrato y, en especial, para la adecuada mantención del inmueble.

DECIMO CUARTO: DOMICILIOS. En el contado de arrendamiento, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de La Ligua, renunciando desde ya a cualquier otro que pudieren hacer valer legalmente y atendiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOQUINTO: CONTINUACION DEL FUTURO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. Si por cualquier causa o motivo el contrato continuase después del vencimiento indicado en este contrato, la relación entre **ARRENDADOR** y **ARRENDATARIO** se seguirá rigiendo en todo, por los términos de este contrato hasta la entrega material del inmueble objeto del mismo y hasta el cumplimiento de todo lo pactado.

DECIMOSEXTO: Contrato Comienza a regir desde el 01 de agosto del 2023. Se entrega para preparación de atención a publico el 20 de julio del 2023.

DECIMOSEPTIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, uno para cada parte.

Arrendatario
Marisol Montoya Delgado
8.905.130-4

Arrendador
Pablo Muñoz Astudillo
20.08.360-5

La arrendadora declara bajo juramento que la propiedad que arrienda le pertenece, que arrienda sin muebles. El arrendatario declara que ha estudiado la propiedad. Ambos Liberan al notario autorizando de toda responsabilidad al respecto

A LA VUELTA FIRMARON ANTE MI: Marisol De Lourdes Montoya Delgado, cedula de identidad N°8.905.130-4 en calidad de arrendadora y **Pablo Ignacio Muñoz Astudillo, cedula de identidad N°20.082.360-5** en calidad de arrendatario, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes señaladas. La Ligua a 20 de julio de 2023. /gcp

Documento Redactado por los Interesados

CLAUDIO E. RIVERA RAMIREZ
PRIMERA NOTARÍA DE LA LIGUA
NOTARIO PÚBLICO INTERINO

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 27028346001

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 01-03-2024 07:11:56, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 20.082.360-5 PABLO IGNACIO MUNOZ ASTUDILLO
SubTipo	: PERSONA NATURAL CHILENA
Fecha inicio actividades	: 01-03-2024
Actividad a realizar	: BARBERÍA, PELUQUERIA, PERFUMERIA, VENTA DE ROPA, ACCESORIOS

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
960200	PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA	PRIMERA	SI	NO
464903	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA DE TOCADOR Y COSMETICOS	PRIMERA	SI	NO
477102	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	PRIMERA	SI	NO

Información del Capital
Capital Enterado: (M$)5.000, Capital por Enterar: (M$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M$)5.000

Activos relevantes	
Información Original	Nueva valoraización
Disponible	5000000
Depositos a plazo	
Valores negociables en Chile	
Valores negociables en el Exterior	
Documentos por cobrar	
Existencias (materias primas y productos terminados)	
Terrenos	
Construccion y obras de infraestructura	
Maquinarias y equipos	
Muebles y utiles	
Equipos Computacionales y similares	
Automoviles, station wagon y similares	
Camionetas, camiones, otros vehiculos	
Inversiones en empresas o patrimonios en Chile	
Inversiones en empresas o patrimonios en el Exterior	
Total	**5000000**

Domicilio
Principal: Calle:GUAYACAN 1358 LC 4 EL FUTURO Comuna:LA LIGUA Teléfono Móvil:956064062 Correo Electrónico:vilmasaavedrae@gmail.com Rut Propietario:20082360-5 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M$)0

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS
MUÑOZ
ASTUDILLO

NOMBRES
PABLO IGNACIO

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
M

FECHA DE NACIMIENTO
23 AGO 1999

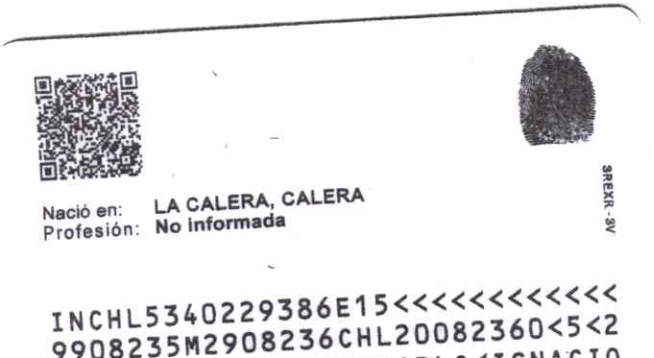
NÚMERO DOCUMENTO
534.022.938

FECHA DE EMISIÓN
16 ENE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO
23 AGO 2029

FIRMA DEL TITULAR

RUN 20.082.360-5



Nació en: LA CALERA, CALERA
Profesión: No informada

3REXR-9V

INCHL5340229386E15<<<<<<<<<<<
9908235M2908236CHL20082360<5<2
MUNOZ<ASTUDILLO<<PABLO<IGNACIO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

COMUNA: **LA LIGUA**

REGION : **VALPARAISO**

Nº	055
Fecha:	06-03-2024

1.- DATOS DEL PROPIETARIO			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			RUT Nº
PABLO	MUÑOZ	ASTUDILLO	20.082.360-5
EMAIL	TELEFONO	FAX	PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	.		

2.- DATOS DE LA PROPIEDAD		
CALLE	NUMERO	Nº ROL DE AVALUO
GUAYACAN	1358, LC 4	161-44
VILLA / POBLACION / SECTOR		COMUNA
VILLA EL FUTURO - LA LIGUA		LA LIGUA

3.- CERTIFICADO

El Director de Obras de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe,

certifica que la propiedad que se indica esta emplazada en :

ZONA "C", establecida en Plan Regulador Comunal de La Ligua

USOS PERMITIDOS

- Vivienda, Artesania y Comercio compatible con la vivienda.
- Equipamiento compatible con la vivienda.

USOS EXCLUIDOS

- Industria peligrosa e insalubre.
- Industria molesta.

SISTEMAS DE AGRUPAMIENTO	AISLADO y PAREADO	
PORCENTAJE OCUPACION DE SUELOS	60%	
SUBDIVISICON PREDIAL MINIMA	160,00 Mts.2.	
RASANTES	Art. 2.6.3.	L.G.U y C.
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	100%	
ANTEJARDIN	3,00 Mts.	
DISTANCIAMIENTOS	ART:. 2.6.3.-	L.G.U y C.
ADOSAMIENTOS	ART:. 2.6.2.-	L.G.U y C.
ALTURA CIERROS	1.80 Mts.	
% DE TRANSPARENCIA	50%	
ALTURA EDIFICACION Y N° DE NIVELES	ART:. 2.6.2.- y 2.6.3.-	L.G.U y C.
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS		ART:- 2.4.2.- AL 2.4.4.- L.G.U y C.

AHU/JPL/1-1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

DISTRIBUCION
*Interesado
*Archivo DOM

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Rol de Avalúo Nº 90- 1

PERMISO DE EDIFICACION Nº 085/ON '95

RESOLUCION Nº

Esta Dirección de Obras Municipales, certifica que la construcción emplazada en propiedad de Don INCA INGENIERIA LTDA.

ubicada en calle Sector El Bayado Nº - - - -

de Población El Futuro La Ligua destinada a viviendas

- - - -

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

RECEPCION DEFINITIVA Pinal N°17.

VISTOS

a) El Certificado de Urbanización N° 14 de fecha 29 de Mayo de 199 5 de la Dirección de Obras Municipales de La Ligua.

b) El permiso de edificación N° 0560/96 de fecha 25 de Junio de 199 5 de la Dirección de Obras Municipales de La Ligua.

c) La inspección realizada a la edificación, ubicada en calle Prolongación vía con N°..... de Arrado, La Ligua 25 de Mayo de 1998.

d) La Ley General de Urbanismo y Construcción art. 142, 143, 144, 145 y art. 65, letra a) y b) de la citada Ley.

RESUELVO :

Apruébase la recepción definitiva Final a la edificación ubicada en Calle Prolongación vía acc Conjunto habitacional I Etapa Arturo N°..... del Rol de propiedad 50 Mz. 1 Localidad / Comuna La Ligua

OBSERVACIONES:
Este corresponde recepcion 24D viviendas y 10 locales comerciales que forman parte total de la primera etapa complejo habitacional el futuro La Ligua.

Fecha 30 de mayo de 199 5

ANIBAL SAEZ COLLAO
Constructor Civil

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 14 de Marzo de 2024

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2024

Comuna	: LA LIGUA
Número de Rol de Avalúo	: 00161 – 00044
Dirección o Nombre del bien raíz	: GUAYACAN 1358 LC 4 EL FUTURO
Destino del bien raíz	: COMERCIO

AVALÚO TOTAL	: $	**11.210.308**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: $	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: $	11.210.308

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director

CERTIFICADO Sii Servicio de Impuestos Internos AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

FORMULARIO 5.5.

(C.N. - 1.4.4/130)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA LIGUA

REGIÓN: VALPARAÍSO

SOLICITUD Nº
211
FECHA
14-03-2024
CERTIFICADO Nº
246
FECHA
14-03-2024

[✓] **URBANO** PR. Comunal

[-] **EXTENSIÓN URBANA** PR. Intercomunal

[-] **RURAL** PR Intercomunal

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle / camino

GUAYACAN

corespondiente al lote N° (o Block) LC 4 manzana MZ 17 localidad o loteo VILLA EL FUTURO - LA LIGUA

Rol de Avalúo N° 161-44 le ha sido asignado el número **1358, Lc 4**

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)			$	1.887
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	0843	FECHA	14-03-2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
DIRECTOR DE OBRAS
ARQUITECTO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECLARACIÓN SIMPLE DE PUBLICIDAD

YO Pablo Ignacio Muñoz Astudillo
RUT: N°: 20.082.360-5, CON DOMICILIO PARTICULAR EN
CALLE Pablo Neruda 408 La Ligua N° .....
VENGO EN DECLARAR QUE EN MI LOCAL COMERCIAL UBICADO EN
CALLE: Guayacan, El Futuro
N° 1358 Local 4 ROL DE AVALUO N° 161-44, DE LA
LOCALIDAD DE La Ligua

POSEO PUBLICIDAD : _____, CON LAS SIGUIENTES.
(Marcar co X)

CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS EN M2 :

- LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE.....M2.
- LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE..... M2
- NO LUMINOSO AUTOSUSTENTABLES, DE M2
- NO LUMINOSO ADOSADO ALA PARED, DE M2

NO POSEO PUBLICIDAD : X
(Marcar co X)

X _____
Firma del Contribuyente

LA LIGUA, 14-03-2024